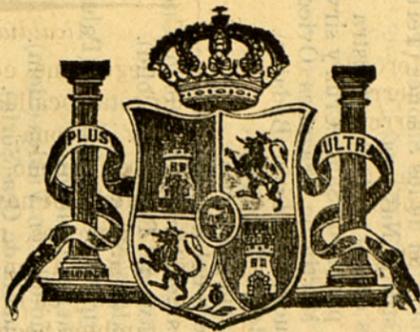


PRECIO DE SUSCRIPCION

PARA LA CAPITAL.

Por un año.... 17'50 pesetas,
 Por seis meses. 9'10 >
 Por tres id..... 4'90 >



PARA FUERA DE LA CAPITAL.

Por un año.... 20 pesetas.
 Por seis meses.. 10'65 >
 Por tres id..... 6 >
 Números sueltos. 0'25 >

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Se publica los Martes, Jueves, Viernes y Domingos.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (q. D. g.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(De la Gaceta núm. 330.)

GOBIERNO CIVIL.

El Ilmo. Sr. Director general de Agricultura, Industria y Comercio me dice, con fecha 22 de Noviembre último, lo que sigue:

«Resultando de los reconocimientos practicados por el Ingeniero agrónomo de esa provincia, según participa V. S. con fecha 31 del mes anterior, comprobada la existencia de la filoxera en los viñedos del término municipal de Miranda de Ebro, y atendiendo á la conveniencia de adoptar las medidas para evitar la propagación de la plaga;

S. M. el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de conformidad con lo informado por la Sección especial de Plagas del Campo del Consejo Superior de Agricultura, Industria y Comercio, ha tenido á bien disponer:

1.º Que se declare oficialmente invadida por la filoxera esa provincia á los efectos de la ley de Defensa de 18 de Junio de 1885 y á los del Convenio internacional de Berna de 3 de Noviembre de 1881 y adición de 15 de Abril de 1889, al que se adhirió España en 23 de Enero de 1891.

2.º Que se proceda por V. S. á organizar en todos los pueblos de la provincia las Comisiones de defensa contra la filoxera, según previene el art. 3.º de la citada ley.

3.º Que no se permita, bajo ningún pretexto, hacer plantaciones de vides americanas, como no

sea en terrenos enclavados en términos municipales cuyos viñedos se hallen invadidos por la filoxera y despues de haber dado cumplimiento á las prescripciones vigentes en la materia.

4.º Que por el Ingeniero agrónomo de esa provincia, y en cumplimiento de lo que le fué ordenado con fecha 11 del mes actual, se proceda con toda urgencia á practicar un detenido reconocimiento de los viñedos invadidos y de aquellos en que se sospeche que pueda existir la plaga, para poder determinar la extensión que abarca y remita á la Dirección general los planos de la invasión, acompañados de la correspondiente Memoria.

5.º Que se prohíba en absoluto, según previene la ley, la exportación de cepas, sarmientos, puas, raíces y demás residuos de la vid; y

6.º Que se excite el celo de esa Diputación provincial para que recaude é ingrese en el Banco de España las cantidades que le corresponden por el impuesto establecido en el art. 12 de la referida ley y con cargo á las cuales habrán de satisfacerse los gastos que el servicio de extinción origine.»

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento de los habitantes de esta provincia.

Burgos 4 de Diciembre de 1901.

EL GOBERNADOR,

Felipe Romero Donallo.

Aprovechamiento de aguas.

D. Ambrosio Ruiz Barona, vecino de San Martín de Porres, solicita la concesión necesaria para derivar y aprovechar seiscientos litros de agua por segundo, del río Engaña, construyendo al efecto una presa treinta metros más abajo de la fuente de Covarones, en término comunal de Valdeporres y Sotocueva, con objeto de crear un salto de cincuenta metros veintiseis centímetros (50,26) y obtener la fuerza

hidráulica correspondiente, que se propone transformar en energía eléctrica aplicable á usos industriales y al alumbrado de los pueblos inmediatos. Para llevar á cabo su proyecto solicita la declaración de utilidad pública é imposición de servidumbre forzosa de acueducto.

Las obras principales que se han de construir, son: una presa en el sitio indicado, oblicua á la corriente, de treinta y dos (32) metros de longitud y setenta (70) centímetros de altura sobre el fondo del río, quedando su coronación treinta (30) centímetros por debajo de una señal labrada en la roca próxima á la fuente de Covarones.

Un cauce de derivación que arranca de la misma presa y tiene tres mil doscientos cuatro (3204) metros de longitud, sección trapezoidal de ochenta y cinco (85) centímetros de ancho en la base inferior, un metro y veinte centímetros (1,20) en la superior y setenta (70) centímetros de altura.

Un depósito de recepción y limpieza al extremo del canal y del que arranca la tubería de hierro fundido por la que llega el agua á las turbinas.

Un edificio industrial emplazado en terreno de propiedad particular, cuyo dueño ha concedido autorización para ello, y un pequeño cauce de desagüe que desemboca en el del molino de Rozas, por el que se devuelven al río las aguas.

Dichas obras se ejecutarán con arreglo al proyecto presentado con la solicitud, el cual queda de manifiesto en la Jefatura de Obras públicas de la provincia, donde podrá ser examinado por los que se consideren interesados en la concesión.

Lo que se anuncia al público según lo dispuesto en el artículo 15 de la Instrucción de 14 de Junio de 1883, para tramitar los expedientes de aprovechamiento de aguas, señalando el plazo de treinta días, á contar de la fecha de la inserción del presente anuncio en el Bo-

letín oficial, para presentar en el Gobierno civil las reclamaciones que se estimen procedentes.

Burgos 3 de Diciembre de 1901.

EL GOBERNADOR,

Felipe Romero Donallo.

Instalaciones eléctricas.

D. Benito Untoria de Blas, vecino de Briviesca, propietario de un aprovechamiento de agua del río Oca, que utiliza como fuerza motriz en su fábrica de chocolates titulada «Santa Cecilia», en dicho término municipal, solicita autorización para transformar aquella fuerza hidráulica en energía eléctrica aplicable á diferentes usos industriales y con especialidad al alumbrado público y privado. La línea de transporte á alta tensión desde la expresada fábrica hasta el transformador emplazado frente al cementerio de Briviesca, así como la de distribución en el interior de la ciudad, se ejecutarán con sujeción al proyecto presentado que queda de manifiesto en la Jefatura de Obras públicas de la provincia, donde podrá ser examinado por los que se consideren interesados en la concesión.

Lo que se anuncia al público según lo dispuesto en el art. 5.º del Reglamento sobre instalaciones eléctricas y servidumbre forzosa de paso de las mismas, aprobado por Real decreto de 15 de Junio último, señalando el plazo de 30 días á contar de la fecha de inserción del presente anuncio en el Boletín oficial, para presentar en este Gobierno civil las reclamaciones que se estimen procedentes, á los efectos de la imposición de las servidumbres de paso.

Burgos 3 de Diciembre de 1901.

EL GOBERNADOR,

Felipe Romero Donallo.

JUNTA PROVINCIAL DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA DE BURGOS.

Propuesta formulada en sesión celebrada el día 20 del mes de Noviembre de 1901, con vista del resultado de los expedientes de los aspirantes y extracto de los mismos que es adjunto, para la provisión en propiedad de las Escuelas elementales completas é incompletas, anunciadas por concurso único en el Boletín oficial del día 3 de Septiembre, núm. 141.

NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS CONCURSANTES.	Servicios en propiedad en Escuela de oposición.			Servicios con mayor ó igual sueldo á la vacante.			Mayor sueldo en propiedad.		Clase de título que poseen.	Oposiciones aprobadas.	Servicios interinos.			Escuela para que se le propone y le corresponde, según el orden de preferencia con que las solicita.	SUELDO. Ptas. Cts.	PUNTO DE RESIDENCIA.	
	Años.		Días.		Años.		Días.				Años.		Días.				
	Meses.	Días.	Meses.	Días.	Meses.	Días.	Meses.	Días.			Meses.	Días.	Meses.				Días.
D. Isidro Zapatero García.....	8	3	9	26	6	4	825	29	3	25	»	»	»	625	Zamudio (Vizcaya).		
Isabel Alía Gomez Lopez.....	»	7	13	17	»	24	625	17	»	24	»	»	»	625	Arlanzón (Burgos).		
Pedro Lopez Hermosilla.....	2	6	16	2	6	16	2400	4	4	10	1	6	17	625	Zael (idem).		
Santiago Segura Arroyo.....	»	»	»	26	5	13	625	31	10	27	2	2	10	625	Santa Cruz del Valle (idem).		
Lorenzo Garcia Lombraña.....	»	»	»	14	4	3	650	16	6	2	»	»	»	625	Valles de Palenzuela (idem).		
Fermin Marin Ortega.....	»	»	»	14	4	3	625	15	9	4	»	»	»	650	Herrera de Valdecañas (Palencia).		
Antonia Cañedo Guinea.....	»	»	»	12	5	1	625	17	6	8	»	»	»	625	Espinosa de los Monteros (Burgos).		
Miguel Perez Martinez.....	»	»	»	11	6	»	625	21	1	9	»	»	»	500	Roz (Santander).		
Felix Garcia Pardo.....	»	»	»	10	5	16	625	23	7	21	»	»	»	625	Frejano (Logroño).		
Josefa Peña Gonzalez.....	»	»	»	10	1	17	625	15	6	1	»	»	»	625	Canicosa (Burgos).		
Maximiano Rodriguez S. Mamés.	»	»	»	8	8	18	625	13	6	8	»	»	»	625	Formentera (Alicante).		
Pedro Lopez Rodriguez.....	»	»	»	6	11	»	625	15	1	27	»	»	»	562'50	Toralba de los Sisonos (Teruel).		
Pascual Val y Fernandez.....	»	»	»	5	1	6	625	20	2	2	»	»	»	525	Astrain (Navarra).		
Diego Domingo Alameda.....	»	»	»	4	10	20	625	13	5	8	»	»	»	625	(Es consorte de la Maestra del mismo pueblo de Santa Cruz y sirve la de San Martin de Grazanes (Oviedo).		
Benita Diez Garcia.....	»	»	»	4	»	11	625	7	11	24	»	»	»	625	Fuentes de León (Badajoz).		
Teodoro Benito Asenjo.....	»	»	»	2	8	24	625	6	1	7	»	»	»	450	Plenas (Zaragoza).		
Pablo Fernandez de la Peña.....	»	»	»	2	3	14	625	14	6	2	»	»	»	562'50	Maria (Almería).		
Serafin Perez Juez.....	»	»	»	2	2	25	625	6	1	17	»	»	»	550	Lora del Río (Sevilla).		
Maria del Rosario Martin Perez.	»	»	»	1	11	14	625	11	5	24	»	»	»	625	Valdecolmenas de Abajo (Cuenca).		
Alejandro Perez Bajo.....	»	»	»	1	3	15	625	9	9	6	»	»	»	500	Nava del Rey (Valladolid).		
Ciriaco de la Peña Sebastián.....	»	»	»	3	5	23	500	8	3	15	1	10	13	500	Paloes (Navarra).		
Luis Cortazar Garrido.....	»	»	»	6	10	»	625	8	»	»	»	»	»	500	San Mamés de Campos (Palencia).		
Torbio Lopez y Lopez.....	»	»	»	14	»	24	625	21	5	24	»	»	»	375	Carrio (Oviedo).		
Lázaro Ruiz Diaz.....	»	»	»	14	3	14	625	14	3	14	»	»	»	468'75	Sudtella en Valdes (idem).		
Lucas de la Blanca Gimenez.....	»	»	»	11	6	7	531	6	1	4	»	»	»	531'25	Puebla de Cea (Soria).		
Pedro Tapia Fernandez.....	»	»	»	4	3	13	500	7	1	24	»	»	»	500	Tejada (Burgos).		
Petra Velasco Nieto.....	»	»	»	11	6	»	500	29	8	15	»	»	»	500	Amaya (idem).		
Patricio Rodriguez Navarro.....	»	»	»	2	»	27	500	7	1	21	»	»	»	500	Perales de Campos (Palencia).		
Ramona Hernandez Miguel.....	»	»	»	»	»	»	500	7	4	2	»	»	»	500	Espejo de Tera (Soria).		
Norberto Santa Maria.....	»	»	»	»	»	»	500	3	4	2	»	»	»	450	Los Corrales (Sevilla).		
Marcelino Sanllorente Diez.....	»	»	»	14	»	20	450	1	3	18	»	»	»	650	Medinilla (Burgos).		
Sisebuto Porrás Acero.....	»	»	»	12	7	24	450	14	2	19	»	»	»	325	Bañuelos del Rudrón (idem).		
Lucila Montero Muñoz.....	»	»	»	3	11	10	450	6	1	4	»	»	»	450	Balbanuz (Santander).		
Dominga Osorio Otero.....	»	»	»	2	10	15	450	10	8	7	»	»	»	375	Villalmóndar (Burgos).		
Casimiro Collantes Romero.....	»	»	»	»	»	»	450	1	3	20	»	»	»	531'25	Quintanilla Somuño (idem).		
Braulio Martinez Serna.....	»	»	»	»	»	»	450	1	3	17	»	»	»	531'25	Escaño (idem).		
Sebastián Alegre Diez.....	»	»	»	»	»	»	406'25	15	1	24	»	»	»	437'50	Villanueva Río Ubierna (idem).		
Ubaldo Pineda y Gonzalez.....	»	»	»	»	»	»	406'25	7	1	12	»	»	»	412'50	Olmedillo de Roa (idem).		
Rita Perez Sanz.....	»	»	»	3	7	15	400	6	1	18	»	»	»	400	Vadillo (Soria).		
Dominica Páramo Martin.....	»	»	»	2	4	29	400	3	10	7	»	»	»	375	Miñón (Burgos).		
Isidora Saenz Ciria.....	»	»	»	1	1	5	400	1	1	5	»	»	»	343'75	Fuencaliente de Medina (Soria).		
Florentino Valderrama Lopez.....	»	»	»	1	1	3	400	1	1	3	»	»	»	400	San Martin de Zar (Burgos).		
Gregorio Vitores y Fernández.....	»	»	»	»	»	»	400	7	7	8	»	»	»	400	Villagutierrez (idem).		
Pedro Saez Lopez.....	»	»	»	»	»	»	400	24	9	29	»	»	»	400	Trasahedo del Tozo (idem).		
Damián Diez Sanllorente.....	»	»	»	»	»	»	350	5	9	»	»	»	»	400	Los Tremellos (idem).		
José Muñoz Porrás.....	»	»	»	1	»	»	350	1	»	6	»	»	»	350	Perlin (Oviedo).		
Casimiro Bueno Martin.....	»	»	»	»	»	»	343	1	»	6	»	»	»	350	Argomedo (Burgos).		
Juan Lopez Diez.....	»	»	»	35	1	»	325	6	1	»	»	»	»	325	Pedrosa del Páramo (idem).		
Angela Castrillo Olea.....	»	»	»	2	10	18	275	6	2	5	»	»	»	281'25	Villalajo (idem).		
Mariano Fernández Gimenez.....	»	»	»	»	»	»	275	»	»	»	»	»	»	250	San Lorenzo (Avila).		
Gaspar Temiño Quintana.....	»	»	»	6	1	9	250	6	1	1	»	»	»	250	Sáseta (Burgos).		

D. Teodoro Martin Zomora..... 250 Ocoñ de Villafranca (idem)..... 250
Francisca Roldán Garcia..... 275 San Clemente del Valle (idem)..... 275

Mariano Fernández Gimenez... 275
 Gaspar Temiño Quintana... 250

281 25 San Lorenzo (Avila).
 250 Sáseta (Burgos).

29 Añastro (idem)... 7
 1 Terrazos (idem)... 6

» Idem... 5
 » Elemental... 9

» » 2
 » » 1

» » 6
 » » 1

» » 15
 » » 21

» » 9
 » » 10

» » 4
 » » 3

» » 1
 » » 1

» » 1
 » » 1

» » 1
 » » 1

» » 1
 » » 1

» » 1
 » » 1

» » 1
 » » 1

» » 1
 » » 1

» » 1
 » » 1

» » 1
 » » 1

» » 1
 » » 1

» » 1
 » » 1

» » 1
 » » 1

» » 1
 » » 1

» » 1
 » » 1

» » 1
 » » 1

» » 1
 » » 1

» » 1
 » » 1

» » 1
 » » 1

» » 1
 » » 1

» » 1
 » » 1

» » 1
 » » 1

» » 1
 » » 1

» » 1
 » » 1

» » 1
 » » 1

D. Teodoro Martin Zomora... 250
 Francisca Roldán García... 250
 Victoriana Gutierrez Conde... 250
 Esteban García Lopez... 250
 Román Barriga Merino... 250
 Tomasa Miguel Magdaleno... 250
 Facundo Colina y Colina... 250
 Julián Revuelta Paniagua... 250
 Ramón Zapatero y Toca... 250
 Prudencio Elvira y Calle... 250
 Rafaela S. José Arellano... 200
 Natalio Herrero de la Fuente... 200
 Juana Santa María Abad... 162.50
 Juana Santa María... 162.50
 Adelaida Sanz Pastor... 125
 Ildia Galindo Sandin... 125
 Cesar Herrero García... 125
 Francisco Aparicio y Martin... 282
 Adrián Madruga Martin... 450
 Valentina Nuñez Sanchez... 627
 Elicia Martinez Llanos... 412
 Maria Valagué Gonzalez... 312
 Gregorio Vaquero Lorenzo... 312
 Federico Yudego y Albo... 412
 Manuel Muelas Tuche... 312
 Vicente Sorni Martí... 675
 José Bueno Lopez... 250
 Antonio Sancho Herrero... 625
 Cayo Dominguez Martin... 412
 Aureo Rodriguez Perez... 550
 Emilio Zorita Soriano... 550
 Melchor Piñana Trinchart... 312
 Bruno Torquemada Martinez... 350
 Santiago Gomez Alvarez...
 Maria Saez Sancho...

Oteros de Boedo (Palencia).
 Villamayor del Río (Burgos).
 Temiño (idem).
 Santibañez de Esla (Palencia).
 Bajauri (Burgos).
 Ranera (idem).
 San Pantaleón (idem).
 Burgos.
 San Ignacio (Oviedo).
 Paulas del Agua (Burgos).
 Rostegui (Vitoria).
 Matalbaniega (Palencia).
 Las Quintanillas.
 Renedo (Burgos).
 Celada de Cea (León).
 Guilla de la Polvorosa (idem).
 Labandero (idem).
 Sanmanganeses (Zamora).
 Villanueva de S. Mancio (Valladolid).
 Bejar (Salamanca).
 Piedralaves (Avila).
 Tapas (Salamanca).
 Perdigón (Zamora).
 Pampliega (Burgos).
 Perdigón (Zamora).
 Villarrobledo (Albacete).
 Carrano (Salamanca).
 Alicante.
 Hornajo (Salamanca).
 Elgóbar (Guipúzcoa).
 Valencia.
 Almozara (Castellón).
 Villarramiel (Palencia).
 Gayanes (Alicante).
 Codorniz (Segovia).

250 Ocón de Villafranca (idem)...
 275 San Clemente del Valle (idem)...
 250 Peñahorada (idem)...
 250 Villacomparada de Rueda (idem)...
 250 Renuncio (idem)...
 250 Castroceniza (idem)...
 250 Piedrahita de Juarros (idem)...
 250 Las Vegas (idem)...
 250 Escobados de Abajo (idem)...
 250 Arroyo de Salas (idem)...
 250 Santa Olalla del Valle (idem)...
 250 Rebolledillo (idem)...
 250 Terminón (idem)...
 250 Aguas Cándidas (idem)...
 250 La Molina del Portillo (idem)...
 250 Mozoncillo de Juarros (idem)...
 250 Quintanilla de la Presa (idem)...
 250 Palazuelos y Rioparaiso (idem)...
 250 Villanueva Matamala (idem)...
 250 Barrio de los Corrales (idem)...
 250 Quintanilla Escalada (idem)...
 250 Villafria de San Zadornil (idem)...
 250 Melgosa de Villadiego (idem)...
 250 Cayuela (idem)...
 250 Ciudad de Ebro (idem)...
 250 Rezmundo (idem)...
 250 Cilleruelo de Bricia (idem)...
 250 Higón (idem)...
 250 Bärenea de Bureba (idem)...
 250 Imiruri (idem)...
 250 Zurbitu (idem)...
 250 Tornadizo (idem)...
 250 Humienta (idem)...
 250 Marcillo (idem)...
 250 Villacián y Villota (idem)...

ADVERTENCIA. — Al formular la precedente propuesta, la Junta provincial ha procurado ajustarse á las reglas de preferencia rigurosa que determina el art. 27 del vigente Reglamento de 6 de Julio de 1900. Los servicios, tanto en propiedad como interinamente, han sido computados para todos los aspirantes hasta el 3 de Octubre próximo pasado, día en que terminó el plazo de la convocatoria.

Cuya propuesta se inserta en este Boletín oficial para que los que se consideren perjudicados presenten sus reclamaciones, fundadas en derecho, dentro del plazo de 15 días, contados desde su inserción en dicho periódico oficial y efectos prevenidos en el art. 28 del citado Reglamento orgánico de primera enseñanza, fecha 6 de Julio de 1900.

Burgos 29 de Noviembre de 1901.—El Gobernador, Presidente, Felipe Romero Donallo.—El Secretario, Marcelino Bonifaz.

DELEGACIÓN DE HACIENDA.

Deuda pública.

Venciendo en 1.º de Enero de 1902 el cupón núm. 36 de los títulos de 4 por 100 interior de la emisión de 1892, el número 1.º de la de 1900 y el número 42 de los títulos del 4 por 100 exterior, así como un trimestre de intereses de inscripciones nominativas de igual renta, la Dirección general de la Deuda pública, en virtud de la autorización que le ha sido concedida por Real orden de 15 del actual, ha acordado que desde el día 1.º de Diciembre próximo se reciban en esta Delegación, sin limitación de tiempo, los de las referidas deudas del 4 por 100 interior y exterior y las inscripciones procedentes de Corporaciones civiles, Establecimientos de Beneficencia é Instrucción pública, Cabildos, Cofradías, Capellanías y demás que para su pago se hallen domiciliadas en esta provincia, con las prevenciones siguientes:

1.ª La presentación de los cupones, tanto de interior como de exterior, se efectuará en los ejemplares impresos que facilitará gratis la Intervención de Hacienda, entregando á los presentadores como resguardo el resumen talonario que las mismas contienen, que será satisfecho al portador por las oficinas del Banco de España en esta capital.

2.ª Las inscripciones se presentarán en dos carpetas, que también facilitará gratis la expresada oficina, la que exigirá del presentador que se consigne con toda claridad en el epigrafe de las carpetas el concepto á que pertenece la misma, que los números de las inscripciones se estampen de menor á mayor y que no aparezcan intereses de varias inscripciones englobados, sino que se detallen uno por uno como se previene en la circular de 16 de Mayo de 1882, reproducida en 9 de Enero de 1888, no admitiendo de ningún modo las que se hallen extendidas en otra forma.

Una de las carpetas, ó sea la que carece de talón, quedará con las inscripciones en la Intervención para devolverlas al interesado después de estampados los cajetines correspondientes y declarados bastantes los documentos de personalidad del presentador, quien suscribirá el oportuno recibo al recoger las inscripciones. Se advierte á los interesados que, por lo que respecta al trimestre de que se trata, no se admitirán otras facturas de cupones é inscripciones que las que contienen impresa la fecha del vencimiento.

3.ª Los cupones que carezcan de talón no serán admitidos por la Intervención sin que el interesado exhiba los títulos de referencia, con los cuales debe de confrontarse por el Oficial encargado del recibo, ha-

ciendo constar en la factura respectiva, por medio de nota autorizada y bajo la responsabilidad de dicha oficina, que ha tenido efecto la comprobación y que resultan conformes con los títulos de que han sido destacados.

Además de las prevenciones anteriores, esta Delegación recomienda á los presentadores de dicha clase de valores procuren tener muy presente las referidas advertencias, á fin de que la extensión de las facturas y carpetas se ajusten estrictamente á lo preceptuado para que el servicio de que se trata se realice con las mayores facilidades y no tengan que desecharse, con lo cual se evitará el retraso del pago que representan los indicados documentos.

Burgos 30 Noviembre de 1901.—El Delegado de Hacienda, Alvaro Solano.

ANUNCIOS OFICIALES.

Alcaldía de Aranda de Duero.

En virtud de acuerdo adoptado por este Ilustre Ayuntamiento en su sesión ordinaria de 29 del corriente mes de Noviembre, en la Sala capitular de este casa Consistorial, el domingo 15 del próximo mes de Diciembre, á las diez de su mañana, se procederá á la subasta en pública licitación por pujas á la llana del arbitrio municipal de la taza ó peso y medida del vino de cosecha, consistente en el cobro de 10 céntimos de peseta sobre cada cántara que de dicho vino se extraiga de la localidad, para el consumo en otros puntos, desde 1.º de Enero á 31 de Diciembre de 1902, bajo el tipo de 2.000 pesetas anuales y á pagar por trimestres, y del pliego de condiciones que se halla expuesto en la Secretaría municipal, que, fuera de la variación de dicho tipo, son las mismas que vienen rigiendo desde 1894 á la fecha y conforme al Reglamento de servicios municipales de 26 de Abril de 1900.

En el mismo día y desde dicha hora de las diez en adelante, y en virtud del mismo acuerdo y en la citada Sala capitular, se harán también las subastas en pública licitación de los arbitrios municipales de los sitios ó de puestos públicos para la venta de efectos de toda clase, en la vía pública, en los días de mercado ó ferias para igual año de 1902; así como del servicio municipal para el suministro que haya de hacer el Municipio dentro del mismo año á las tropas del Ejército y Guardia civil y al subarriendo de las tiendas ó locales, carnicerías, de la casa Teatro y del Almacén que existe bajo el mismo y ha tenido en renta D. Bonifacio Pascual Castilla, según los tipos y condiciones que para cada concepto vienen establecidos y se encuentran de manifiesto en la repetida Secretaría municipal.

Lo que se hace público por medio de este anuncio para conocimiento de cuantas personas quieran interesarse en cualquiera de dichas subastas, que podrán examinar los repetidos pliegos de condiciones dentro del término de los 10 días anteriores al del 15, señalado para los remates.

Aranda de Duero 30 de Noviembre de 1901.—El Alcalde-Presidente, José A. de Quintana.

Alcaldía de Medina de Pomar.

Formado el padrón de carruajes de lujo de este distrito para el próximo año de 1902, se halla de manifiesto en la Secretaría municipal por término de ocho días, contados desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, á fin de que pueda ser examinado por los contribuyentes y presenten las reclamaciones que crean procedentes, pues pasado dicho plazo no serán admitidas.

Medina de Pomar 29 de Noviembre de 1901.—El Alcalde, C. Federico González.

Igual anuncio hace el Alcalde Briviesca.

Alcaldía de Pesquera de Ebro.

El Ayuntamiento y Junta de asociados han acordado que todos los artículos de consumo que se han de expender en esta localidad en el año de 1902 sean rematados á la venta libre en pública subasta en la sala de este Ayuntamiento en los días 22 y 25 del corriente, á las diez de la mañana, advirtiendo que si en la primera se presentan licitadores que cubran el cupo y acepten las condiciones del pliego no se celebrará la segunda.

Pesquera de Ebro 2 de Diciembre de 1901.—El Alcalde, Agustín Crespo.

Igual anuncio hace el Alcalde de Salas de los Infantes para el día 15, á las dos, por espacio de tres años.

El de Salas de Bureba para los días 8 y 15, á las once, respecto de todos los artículos de consumo, excepto el chacolí, á la exclusiva.

El de Contreras para los días 7 y 15 del actual, á las doce, respecto de vino y aguardiente á la venta exclusiva, y los demás artículos á la libre.

Alcaldía de Tosantos.

Terminados por este Ayuntamiento y Junta pericial los repartimientos de la contribución rústica, pecuaria y urbana, formados para el próximo año de 1902, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, contados desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, para que los contribuyentes puedan reclamar durante dicho plazo contra el exceso ó error cometido en la

aplicación del tanto por ciento, en la inteligencia de que, transcurrido el plazo señalado, no será admitida reclamación alguna.

Tosantos 2 de Diciembre de 1901.—El Alcalde, Cayetano Oca.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Arcos.

Fresno de Rodilla.

Torrecilla del Monte.

Respecto de rústica y pecuaria:

Salas de los Infantes.

Villadiego.

De rústica y urbana:

Villalba de Duero.

Alcaldía Villalbilla de Villadiego.

Se hallan expuestas al público en la casa Ayuntamiento de esta villa, por término de ocho días, las listas cobratorias del padrón de edificios y solares, formadas para el año de 1902, con arreglo á lo prevenido en el capítulo 4.º, art. 26, párrafo 2.º del Reglamento provisional de 24 de Enero de 1894, á fin de que los contribuyentes puedan examinarlas dentro de dicho plazo y formular sobre las mismas las reclamaciones que creyeren oportunas.

Villalbilla de Villadiego 29 de Noviembre de 1901.—El Alcalde, Victoriano Cuesta.

Igual anuncio hace el Alcalde de Quintanaortuño.

Alcaldía de Valle de Manzanedo.

Aprobado por el Ayuntamiento el proyecto de presupuesto ordinario de ingresos y gastos, formado por la Comisión especial de presupuestos para el año de 1902, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de 15 días, durante los cuales pueden ser examinados por cuantos lo tengan por conveniente y presentar contra el mismo las reclamaciones que juzguen oportunas, pues pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Valle de Manzanedo 24 de Noviembre de 1901.—El Alcalde, Juan Barona.

Alcaldía de Villazopeque.

En esta localidad se ha encontrado desmandada y se halla depositada, una res vacuna de pelo rojo, como de un año, anda muy coja del pié derecho y sobre el anca y dorso del mismo lado tiene una X y unas rayas hechas con tijera.

La persona que se considere dueño de la referida res puede recogerla en esta Alcaldía, previo pago de los gastos causados, dentro del plazo de 15 días, pasados los cuales se procederá á su venta en pública subasta.

Villazopeque 1.º de Diciembre de 1901.—El Alcalde, Casimiro Maza.

ANUNCIOS PARTICULARES.

BANCO DE BURGOS.

Capital 3.000.000 de pesetas.

ALMIRANTE BONIFAZ, 24,
(antes Cantarranas). — Burgos.

Giros, descuentos, préstamos, créditos y depósitos.

Cuentas corrientes sin interés y con abono de intereses, facilitando este Banco gratuitamente á los titulares de cuenta corriente ó crédito cuantos cheques del Banco de España puedan necesitar.

Compra y venta de valores en comisión y por cuenta propia.

Compra de toda clase de cupones. Imposiciones á metálico y Caja de Ahorros con sucursales en Aranda, Briviesca, Castrogeriz, Lerma, Pradoluengo y Villarcayo, al 2 por 100 de interés anual.

Horas de oficina: de nueve á una y de tres á seis. 3

IMPRENTA, ESTEREOPIA

Y OBJETOS DE ESCRITORIO DE POLO.

Lain Calvo, 61, y San Lorenzo, 48, Burgos.

En este Establecimiento se hallan de venta las hojas para el empadronamiento de Jurados é impresos para la rectificación del Padrón de habitantes y hojas para repartir á los vecinos.

En la misma casa encontrarán todos cuantos impresos son necesarios á los Ayuntamientos y Juzgado municipales, como igualmente papel, tinta y plumas, obleas y demás objetos de escritorio. 1-2

Subasta de fincas.

En la Notaría de D. Teófilo Santos y Santos, Plaza de Prim, 23 y 24, se subastarán el día 13 de Diciembre próximo, á las once horas, una Fábrica de harinas, una casa-Parador y doce fanegas de huerta regadía, situadas en jurisdicción de Villanueva-Argaño, á 21 kilómetros de esta ciudad por camino de carretera.

Los títulos de propiedad, precio y condiciones se hallan de manifiesto en dicha Notaría.

Burgos 24 de Noviembre de 1901. 7-9

¡5000 pesetas de regalo!

consistentes en una participación de lotería del sorteo de Navidad que podrá valer dicha suma.

RELOJERÍA

DE

LUIS TORRES (SUCESOR DE INCLÁN),
Plaza Mayor, 28, Burgos.

Toda persona que adquiera en esta casa por valor de 10 pesetas en adelante, en un reloj de bolsillo, un despertador ó un reloj de pared, tendrá derecho á una participación de lotería de una peseta para el sorteo que se ha de celebrar en Madrid el día 23 de Diciembre del año corriente.

Especialidad en composturas.—Un año de garantía.—No comprar relojes sin antes visitar esta casa, que es la que vende mas barato. 1